



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, RATIFICANDO LA ACCIÓN DE LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, DE ACOGER LAS DISPOSICIONES DEL MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 39-2023, EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, CONCEDIENDO COMO DÍA FERIADO Y SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, Inciso (o), otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.057 sobre Beneficios Marginales, Inciso (a) Días Feriados, dispone que, además de los establecidos por leyes especiales, se consideraran días feriados aquellos declarados como tal por el Gobernador o por Ordenanza Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 387 del "Código Político de Puerto Rico" de 1902, según enmendado, dispone que los días feriados incluyen aquellos que sean fijados por el Gobernador de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017, mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", en su Artículo 2.05, establece que todo funcionario o empleado público tendrá derecho a los días de feriados declarados como tal por el Gobernador o por Ley.

POR CUANTO: Mediante el Memorando Especial Núm. 29-2023, en virtud de las facultades delegadas en el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, concedió a los empleados públicos el viernes, 5 de enero de 2024, como día feriado, sin cargo a licencia alguna, ello por motivo de la celebración del tradicional Día de Reyes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26-2017, supra, dispone en su Artículo 2.02 que, aunque los municipios estarán exentos de la

aplicación de las disposiciones de dicho capítulo, los mismos quedarán facultados a acogerlas mediante la previa aprobación de una Ordenanza Municipal a esos efectos.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Barceloneta concuerda en que el conceder el viernes, 5 de enero de 2024, brindó a nuestros empleados municipales la oportunidad de tener un mayor tiempo para compartir en unión a sus familiares y seres queridos la festividad del Día de Reyes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. De conformidad con las disposiciones de los Artículos 2.02 y 2.05 de la Ley 26 de 29 de abril de 2017, mejor conocida como la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, el Municipio de Barceloneta adopta y pone en vigor las disposiciones del Memorando Especial Núm. 39-2023 ratificando así la decisión de la alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, de conceder como día feriado a los empleados del Municipio de Barceloneta el viernes, 5 de enero de 2024, sin cargo a licencia alguna.

SECCIÓN 2DA. Los directores y supervisores municipales deberán asegurarse de que no se vean afectados los servicios esenciales que sus respectivas dependencias ofrecen a la ciudadanía.

SECCIÓN 3RA Aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta se les requiera trabajar durante los días antes mencionados considerados como días feriados, recibirán tiempo compensatorio del trabajo en exceso a la jornada regular, según aplique, a tenor con el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo.

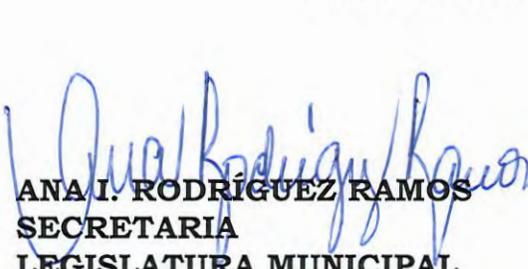
SECCIÓN 4TA. Esta Ordenanza no creará derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles antes foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Municipio de Barceloneta, sus oficiales y funcionarios.

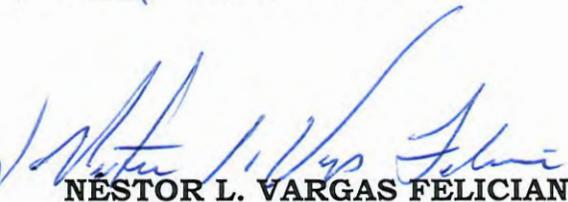
SECCIÓN 5TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 6TA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 7MA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 14 DE ENERO DE 2024**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 18 DE ENERO DE 2024


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE: 2023-2024, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, RATIFICANDO LA ACCIÓN DE LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, DE ACOGER LAS DISPOSICIONES DEL MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 39-2023, EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, CONCEDIENDO COMO DÍA FERIADO Y SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 16 DE ENERO DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 18 DE ENERO DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 18 DE ENERO DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie: 2023-2024** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **16 de enero de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, RATIFICANDO LA ACCION DE LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, DE ACOGER LAS DISPOSICIONES DEL MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 39-2023, EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, CONCEDIENDO COMO DÍA FERIADO Y SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel Domínguez Mercado
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

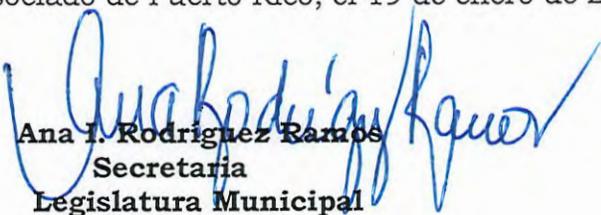
Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Vacante: Uno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **18 de enero de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el **19 de enero de 2024**.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial